

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia conforme a lo dispuesto en auto de segunda instancia de fecha 13 de abril de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Civil –laboral del Circuito de Oralidad de Pamplona:

Agencias en derecho (fl. 10-24 cuaderno segunda instancia)	\$454.263,00
Total	\$454.263,00

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, abril 21 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00104-00

Chinácota, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada OMAIRA ISABEL JAIMES y HUGO SOLANO SANTIAGO y a favor de la parte demandante SAUL LEAL PARADA en cumplimiento a lo dispuesto en AUTO de segunda instancia de fecha 13 de abril de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Civil –laboral del Circuito de Oralidad de Pamplona.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

